

**ACTA DE SUSPENSION No 01 DEL CONTRATO No 158 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.017**

CONTRATO No:	158 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.017
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$32.376.110
VALOR ADICIONAL:	\$0
PLAZO INICIAL:	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
PLAZO ADICIONAL:	0
CONTRATISTA:	CARMEN ELENA DÍAZ CHAVES CC No. 51.956.162 de Bogotá D.C
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
ANTICIPO (0%)	\$0
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2.017
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017
FECHA DE SUSPENSION No. 1	TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2017
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA, SANTANDER

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, a los ONCE (11) días del mes de Diciembre de 2017, se reunieron, el Ing. FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA, Quien actúa como supervisor de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el señor CARMEN ELENA DÍAZ CHAVES identificada con el cédula de ciudadanía No. 51.956.162 de Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio QUIMICUR, identificado con NIT 51956162-3, quien actúa y en adelante se denominará EL CONTRATISTA con el fin de elaborar la presenta Acta de suspensión del Contrato No 158 de 2017 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE LABORATORIO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DEL LABORATORIO DE CONTROL Y CALIDAD DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – LA COLINA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.". Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contratista legalizo y perfeccionó EL CONTRATO N° 158 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

DOCUMENTO NUMERO			REV	HOJA
PTANA	F30	07	2	

2. Que se dio acta de inicio para el contrato No. 158 de 2017 de fecha once (11) de septiembre de 2.017.
3. Que el contratista presentó comunicado de solicitud de suspensión, de fecha trece (13) de diciembre de 2017, para el contrato No. 158 de 2017, comunicado en el cual manifiesta que los productos pendientes por suministrar previa solicitud del supervisor del contrato del 30 de noviembre de 2017, se encuentran en trámite de importación, lo cual tiene como termino de duración entre 90 a 120 días.
4. Que conforme a lo estipulado en la presente acta se adjunta comunicado de fecha trece (13) de diciembre de 2017 en el cual el contratista solicita suspensión del contrato No. 158 de 2017 por un periodo de veintisiete días calendario.
5. Que el supervisor del contrato, una vez estudiada la solicitud del contratista la considera viable.

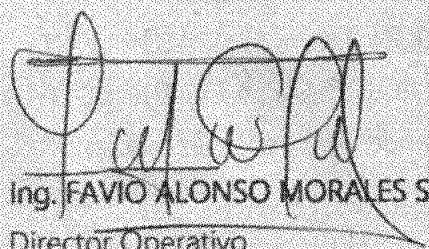
En consecuencia las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Fijar la suspensión del contrato N° 158 de 2017 a partir del día trece (13) de diciembre de 2017.

**SEGUNDO:** Reiniciar el contrato No. 158 de 2017 el día nueve (09) de enero de 2018.

Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los trece (13) de diciembre de 2017.



Ing. FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA  
Director Operativo

Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P



CARMEN ELENA DÍAZ CHAVES

CC. No. 51.956.162 de Bogotá D.C Empresa